

Procedimiento Uniforme de Quejas Aviso Anual para 2019—2020

Distrito Escolar Unificado de Tracy

Para estudiantes, empleados, padres / tutores, miembros del comité asesor escolar y del distrito, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Tracy anualmente notifica a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, funcionarios de escuelas privadas apropiadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Tracy es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades sujetos a la UCP en:

Educación de adultos	Ayuda de impacto económico
Educación Después de la Escuela y Seguridad	Educación de Alumnos en Cuidado de Crianza, Alumnos sin Hogar, antiguos alumnos de la Corte Juvenil ahora matriculados en un distrito escolar, e Hijos de Familias Militares
Educación Técnica de Carrera Agrícola	Programas de aprendices de inglés
Centros de educación de indios americanos y evaluaciones del programa de educación de la primera infancia	Cada Estudiante Tiene Éxito / No Dejaremos a Ningún Niño Atrás (Títulos I-VII)
Educación Bilingüe	Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP)
Programas de Asistencia y Revisión Entre pares de California para Maestros	Educación Migrante
Educación Técnica y Técnica Profesional; Técnico de Carrera; Entrenamiento Técnico	Minutos de Instrucción de Educación Física (para grados primero a sexto)
Educación Técnica Profesional	Cuotas de Alumnos
Cuidado y Desarrollo Infantil	Adaptaciones Razonables para un Alumno Lactante
Nutrición de Niños	Centros y Programas Ocupacionales Regionales
Educación Compensatoria	Planes de Seguridad Escolar
Ayuda Categórica Consolidada	Educación Especial
Períodos del curso sin contenido educativo (para los grados noveno al doceavo)	Preescolar estatal
	Educación para la Prevención del Consumo de Tabaco

Una tarifa de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Una cuota que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para obtener crédito.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de honorarios de alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado. Los honorarios de un alumno y / o una queja LCAP pueden presentarse de forma anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a la evidencia para respaldar la queja.

Un alumno matriculado en una escuela en nuestro distrito no tendrá que pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se deberá presentar un reclamo de cuota de alumno a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de la corte juvenil ahora inscritos en un distrito escolar, e hijos de familias militares como se especifica en las Secciones EC 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de reclamo, según corresponda.

Un alumno matriculado en una escuela en nuestro distrito no tendrá que pagar una cuota de alumno por participar en una actividad educativa.

Se deberá presentar un reclamo de cuota de alumno a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en hogares de guarda, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de la corte juvenil ahora inscritos en un distrito escolar, e hijos de familias militares como se especifica en las Secciones EC 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de reclamo, según corresponda.

El miembro del personal, el puesto o la unidad responsable de recibir quejas de UCP en nuestra agencia es:

Nombre o Título: Director de Servicios Estudiantiles y Plan de Estudios

Unidad u Oficina: Distrito Escolar Unificado de Tracy

Dirección: 1875 W. Lowell Ave, Tracy, CA 95376

Teléfono: 209-830-3280 Correo Electrónico: rpecot@tusd.net

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días posteriores después de recibir la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar el reclamo llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas y actividades específicos sujetos a UCP, cuotas de alumnos y LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) al presentar una apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido nuestra decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra Decisión.

Aconsejamos a cualquier reclamante de remedios de derecho civil, que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si corresponde.

Copias de nuestro proceso de Quejas Uniformes estarán disponibles sin costo.